



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Dispo AMBIENTALEX S.A. Esp

LA PLATA,

VISTO el Ex 02145-0022613/2009-011 Gdeba-DGA EX-2023-52667726-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.477; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

CONSIDERANDO

Que la firma denominada AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: LAVARDEN Nro: 2092, de la Localidad de LA REJA y Partido de MORENO, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00011957; , de fecha 19/03/2024; , obrante en el orden N°6, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°9, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.477; los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: LAVARDEN Nro: 2092, de la Localidad de LA REJA y partido de MORENO, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio OHC435; 2- Camión con caja cerrada, dominio AD168KB; 3- Camión Roll-Off, dominio AG312EO;

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, .

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma AMBIENTALEX S.A., que la documentación indicada en el Artículo 27º del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a AMBIENTALEX S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

